



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXIV No.9 Ciudad de México, martes 13 de marzo de 2018](#)

Reglamento de la Cámara de Diputados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **adiciona** un numeral 4 al artículo 261.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de la Propiedad Industrial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 72.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2o., fracción V; 6o., fracción III; 7 BIS 2, párrafo segundo; 13; 30; 33, fracciones I y II; 36, primer párrafo; 37; 44; 52 BIS, primer párrafo; 80, fracción III, y último párrafo; 90, fracción X; el actual TÍTULO QUINTO en su denominación, en la de los Capítulos que lo conforman y los artículos que comprende, para quedar como TÍTULO QUINTO, “De las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas”; conformado por el Capítulo I, “Disposiciones Comunes”, conformado por los artículos 156 al 164; Capítulo II, “Del Trámite de la Declaración de Protección”, conformado por los artículos 165 al 165 BIS 13; Capítulo III, “De la Autorización para su Uso”, conformado por los artículos 165 BIS 14 al 165 BIS 25; Capítulo IV, “De la Cesación de los Efectos de las Declaraciones y de las Autorizaciones de Uso”, conformado por los artículos 165 BIS 26 al 165 BIS 30, y Capítulo V, “Del Reconocimiento a las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas en el Extranjero”, conformado por los artículos 166 al 178; 186, primer y segundo párrafos; 213, fracciones XXII, XXIX y XXX; 214, fracciones I y II; 223, fracciones V y VI; 223 Bis; 224; 229, párrafo primero; se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 13; un artículo 30 BIS; un artículo 32 BIS; un segundo párrafo y el actual párrafo segundo pasa a ser el párrafo tercero del artículo 36; un artículo 36 BIS; un artículo 37 BIS; una fracción IV al artículo 80; las fracciones XXX, XXXI y XXXII y la actual fracción XXX pasa a ser fracción XXXIII al artículo 213; una fracción VII y un segundo y tercer párrafos, y el actual párrafo segundo, pasa a ser el párrafo cuarto del artículo 223.

Entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Estatuto Orgánico de CFE Distribución (Comisión Federal de Electricidad).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

Se **adicionan** en el ÍNDICE un TÍTULO IV BIS denominado De la instancia en materia de Responsabilidades, con un CAPÍTULO ÚNICO, así como el TÍTULO IV BIS denominado De la instancia en materia de Responsabilidades, con un CAPÍTULO ÚNICO.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo CCNO/5/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 105.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el cinco de marzo de dos mil dieciocho.